INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de agosto de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Villavicencio-Meta, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicado:	500014105001 2017 00258 00
Demandante:	LEIDY YOHANN PACHECO TRIANA
Demandado:	NELSON ERNESTO COBRA QUITIÁN

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 48 del C.P. del T y de la S.S.,

SE DISPONE

I. **RECONOCER** personería adjetiva a la estudiante YENNY JOHANA HERNÁNDEZ BEJARANO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución del poder conferido.

II. **ACEPTAR** la renuncia al poder presentado por la estudiante y apoderada judicial para esa época YEIMI ROMERO ACUÑA, de conformidad con el artículo 76 del C.G. del P.

III. **DEVOLVER AL ARCHIVO** el proceso de la referencia, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jose Angel Drango R

El Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARÍAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 057** del **30 DE OCTUBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a965115209b6958273d986656844ec112df7b313b22efa138afa776dafd231da**
Documento generado en 30/10/2020 06:30:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica